



ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de junio de 2025, hasta el 30 de junio de 2025.-

Peón Avícola	Mensual	Jornal	Suma no remunerativa por única vez	
	\$	\$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	810.000,01	35.217,02	15.000,00	652,17
Trabajador semi-calificado	827.569,63	35.982,66	15.325,36	666,35
Trabajador calificado	845.322,76	36.753,16	15.654,13	680,61

Personal de Transporte	Mensual	Jornal	Suma no remunerativa por única vez	
	\$	\$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	880.815,66	38.296,60	16.311,40	709,20
Trabajador semi-calificado	886.362,29	38.537,23	16.414,12	713,65
Trabajador calificado	927.418,84	40.322,51	17.174,42	746,71

Personal Jerárquico	Mensual	Jornal	Suma no remunerativa por única vez	
	\$	\$	Mensual \$	Jornal \$
Encargado	956.046,50	41.672,71	17.704,57	771,72
Capataz	1.005.075,43	43.698,61	18.612,51	809,23

Bonificación zona desfavorable

- | | |
|---|-----|
| 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... | 10% |
| 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... | 20% |

Las sumas no remunerativas detalladas en el presente anexo, podrán ser abonadas con las remuneraciones del mes de julio 2025.-



ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2025, hasta el 31 de julio de 2025.-

Peón Avícola	Mensual	Jornal	Suma no remunerativa previsional	
	\$	\$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	810.000,01	35.217,02	24.300,00	1.056,51
Trabajador semi-calificado	827.569,63	35.982,66	24.827,09	1.079,48
Trabajador calificado	845.322,76	36.753,16	25.359,68	1.102,59

Personal de Transporte	Mensual	Jornal	Suma no remunerativa previsional	
	\$	\$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	880.815,66	38.296,60	26.424,47	1.148,90
Trabajador semi-calificado	886.362,29	38.537,23	26.590,87	1.156,12
Trabajador calificado	927.418,84	40.322,51	27.822,57	1.209,68

Personal Jerárquico	Mensual	Jornal	Suma no remunerativa previsional	
	\$	\$	Mensual \$	Jornal \$
Encargado	956.046,50	41.672,71	28.681,39	1.250,18
Capataz	1.005.075,43	43.698,61	30.152,26	1.310,96

Bonificación zona desfavorable

- | | |
|---|-----|
| 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... | 10% |
| 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... | 20% |

Las sumas no remunerativas previsionales detalladas en el presente anexo, tendrán carácter remunerativo a partir del 1° de agosto de 2025.-



ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: a partir del 1° de agosto de 2025, hasta el 31 de agosto de 2025.-

Peón Avícola			Suma no remunerativa previsional	
	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	834.300,01	36.273,53	12.514,50	544,10
Trabajador semi-calificado	852.396,72	37.062,14	12.785,95	555,93
Trabajador calificado	870.682,44	37.855,76	13.060,24	567,84

Personal de Transporte			Suma no remunerativa previsional	
	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$
Trabajador no calificado	907.240,13	39.445,49	13.608,60	591,68
Trabajador semi-calificado	912.953,16	39.693,34	13.694,30	595,40
Trabajador calificado	955.241,41	41.532,18	14.328,62	622,98

Personal Jerárquico			Suma no remunerativa previsional	
	Mensual \$	Jornal \$	Mensual \$	Jornal \$
Encargado	984.727,89	42.922,89	14.770,92	643,84
Capataz	1.035.227,69	45.009,57	15.528,42	675,14

Bonificación zona desfavorable

- | | |
|---|-----|
| 1) Provincias de Río Negro y Neuquén..... | 10% |
| 2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego..... | 20% |

Las sumas no remunerativas previsionales detalladas en el presente anexo tendrán carácter remunerativo a partir del 1° de septiembre de 2025.-



ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑA TAREAS EN LA ACTIVIDAD AVÍCOLA, CON EXCLUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.

VIGENCIA: a partir del 1° de septiembre de 2025, hasta el 31 de mayo de 2026.

	Mensual \$	Jornal \$
Peón Avícola		
Trabajador no calificado.....	846.814,51	36.817,64
Trabajador semi-calificado.....	865.182,67	37.618,07
Trabajador calificado.....	883.742,68	38.423,59

	Mensual \$	Jornal \$
Personal de Transporte		
Trabajador no calificado.....	920.848,73	40.037,18
Trabajador semi-calificado.....	926.647,46	40.288,74
Trabajador calificado.....	969.570,03	42.155,16

	Mensual \$	Jornal \$
Personal Jerárquico		
Encargado.....	999.498,81	43.566,73
Capataz.....	1.050.756,10	45.684,72

Bonificación zona desfavorable

1) Provincias de Río Negro y Neuquén.....	10%
2) Provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	20%



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.